

RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO DENOMINADO “SUMINISTRO DE PEQUEÑO MOBILIARIO DE OFICINA, DE PAPEL A4 Y A3 Y DE MATERIAL SERIGRAFIADO CORPORATIVO PARA LOS SERVICIOS CENTRALES DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL”. EXPT.: CONTR 2022/912197. “LOTE 3”. EXPT.: LOTE 2023 1657.

Visto el expediente de referencia que se tramita desde esta Secretaría General Técnica, y de conformidad a los siguientes:

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Primero.- Con fecha de 17 de octubre de 2022, fue dictado acuerdo de inicio del contrato mencionado en el encabezamiento, emitiéndose posteriormente la resolución de aprobación del mismo y la apertura del expediente, que se tramita mediante procedimiento abierto simplificado, con criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas, de acuerdo con lo establecido en los artículos 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Segundo.- Una vez finalizado el plazo de presentación de proposiciones, se procedió, por la mesa de contratación constituida al efecto, a la apertura, en el sistema SiREC-Portal de Licitación Electrónica, del sobre único electrónico de las empresas que se presentan a la licitación del Lote 3 denominado “SUMINISTRO PAQUETES DE PAPEL A4 Y A3 SSCC CDEFP”. Las empresas fueron:

- BENITEZ PAUBLETE SL
- DIA CASH SL
- GERSA INFORMATICA SL
- GRUPO DISOFIC S.L.U
- MOBASEGON SL
- PAPELERIA INFORMATICA E IMPRENTA INFORM CENTER SL
- RECUTON I SL
- SURPAPEL SL

Realizada por la mesa la calificación de la documentación presentada por cada una de las empresas licitadoras, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7, apartados a) y b), del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados, se acordó la admisión a licitación para el lote 3 de las citadas empresas.

Atendiendo a lo previsto en el Anexo VII del PCAP, donde se establecen los parámetros objetivos para considerar una oferta anormalmente baja, se comprueba que las empresas licitadoras para el lote 3 no se encuentran en baja desproporcionada.



ISABEL GABELLA VALERA		06/06/2023 10:15:48	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwtt7C8Jg97faQ894pypQFO48r7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Tercero.- En base a la puntuación final obtenida para este lote 3 conforme al informe técnico de valoración de 11 de mayo de 2023, la mesa acuerda requerir a la empresa que ha presentado la mejor oferta, MOBASEGON S.L., la documentación previa establecida en la cláusula 10.5 del PCAP, y continuar con el procedimiento de adjudicación.

A la vista de todo lo anterior, acreditado el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la seguridad social, constituida la garantía definitiva, y cumplidos los demás requisitos previos necesarios, en virtud de lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

ACUERDO

Adjudicar el lote 3 del contrato denominado “**SUMINISTRO DE PEQUEÑO MOBILIARIO DE OFICINA, DE PAPEL A4 Y A3 Y DE MATERIAL SERIGRAFIADO CORPORATIVO PARA LOS SERVICIOS CENTRALES DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL**”. EXPT.: **CONTR 2022/912197. LOTE 2023 1657** a la empresa MOBASEGON S.L. con CIF B04785788, por importe de 20.700 euros, IVA excluido. A esta cantidad le corresponde un IVA (21%) de 4.347 euros, por lo que el importe total, IVA incluido, asciende a la cantidad de 25.047 euros.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso Contencioso-Administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, conforme a lo establecido en el artículo 46.1, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, o, potestativamente, recurso de Reposición en el plazo de un mes, desde el día siguiente a su notificación, ante este mismo órgano de contratación, de conformidad con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA,
P.D.ORDEN 7-11-19 (BOJA N°.228 DE 26-11-19)

Fdo.: Isabel Gabella Valera.

ISABEL GABELLA VALERA		06/06/2023 10:15:48	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwtt7C8Jg97faQ894pypQFO48r7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	